

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL		CONTRATO NO.		FECHA	
COMERCIALIZADORA TCH S.A. DE C.V.		DEA/RMO/AD/0025/2021		23 DE FEBRERO DE 2021	
DOMICILIO		MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE:			
CALLE ANDADOR DEL POTRO N° 108, COLONIA POTRERO DEL OESTE, C.P. 20284 AGUASCALIENTES, AGS		ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCIÓN III, 42, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.			
REPRESENTANTE LEGAL					
C. JUAN MARIO GRACÍA ANGUIANO					
RFC					
CTC190502HR8					
OBJETO DEL CONTRATO:					
ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN.					
OFICIO DE AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL			CLAVE PRESUPUESTAL		
OFICIO No. SADE/P/073/2021			25401-0700 "MATERIAL DE CURACIÓN"		
MONTO SIN IVA			MONTO CON IVA		
MÍNIMO	\$512,462.00	MÍNIMO	\$594,455.92		
MÁXIMO	\$1,281,155.00	MÁXIMO	\$1,486,139.80		
VIGENCIA					
FECHA DE INICIO		FECHA DE TÉRMINO			
23 DE FEBRERO DE 2021		31 DE MAYO DE 2021			

[Handwritten signatures and initials on the right side of the document]

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL LIC. HÉCTOR HUGO CASILLAS CISNEROS, EN SU CARÁCTER DE SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN EN LA DELEGACIÓN DEL ISSSTE EN EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y POR LA OTRA LA EMPRESA "COMERCIALIZADORA TCH S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL C. JUAN MARIO GARCÍA ANGUIANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL INSTITUTO":

1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1º, 3º, FRACCIÓN I, Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO 5º, 207, 208 FRACCIÓNES I, X Y 228 FRACCIÓN I DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
2. TIENE ENTRE OTRAS FUNCIONES LA DE CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS APROBADOS PARA OTORGAR LOS SERVICIOS A SU CARGO, ASÍ COMO REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE REQUIERA.
3. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES A SU CARGO REQUIERE DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN PARTIDA 25401-0700 PARA EL HOSPITAL GENERAL AGUASCALIENTES, CUYA DESCRIPCIÓN SE ANEXA Y FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.
4. EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, EL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIONES, SE ADJUDICÓ A "EL PROVEEDOR EN ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCIÓN III, 42, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
5. PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, CUENTA CON RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES NO COMPROMETIDOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO 25401-0700, DENOMINADA "MATERIAL DE CURACIÓN", CUYA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA SE ENCUENTRA CONFIRMADA MEDIANTE EL OFICIO No. OFICIO No. SADF/P/073/2021, SUSCRITO POR LA C.P. AMY ARACEY MENA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE JEFA DE DEPARTAMENTO DE FINANZAS.
6. SU REPRESENTANTE, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 19 Y 33 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DE LAS DELEGACIONES ESTATALES Y REGIONALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO Y EL ARTÍCULO 52 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, TIENE A SU CARGO ENTRE OTRAS FUNCIONES, LAS DE SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", DE ACUERDO A LAS FACULTADES OTORGADAS POR EL PODER NOTARIAL CORRESPONDIENTE, LOS ACTOS JURÍDICOS, CONVENIOS, CONTRATOS Y DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS CON EL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.

7. EL LIC. HÉCTOR HUGO CASILLAS CISNEROS, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER GENERAL LIMITADO PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS, CONVENIOS, FIRMAR DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS NECESARIOS CON EL SECTOR PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL, PARA EL BUEN DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA DELEGACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO EN AGUASCALIENTES, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO, VOLUMEN NÚMERO VEINTE, DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS, PASADA ANTE LA FE DEL C. HÉCTOR ARCELÚS PÉREZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN CIUDAD JUÁREZ, DISTRITO BRAVOS, CHIHUAHUA.

8. SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EL UBICADO EN AVENIDA LAS AMÉRICAS N° 403, FRACCIONAMIENTO LA FUENTE, C.P. 20239, DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR":

1. ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA, SEGÚN CONSTA EN LA PÓLIZA NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y DOS, DEL LIBRO PRIMERO DE POLIZAS Y ACTAS, DE FECHA DE DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS ZAVALA PÉREZ MORENO, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES AGS.

2. EL C. JUAN MARIO GRACÍA ANGUIANO, CUENTA CON PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN VIRTUD DE LA PÓLIZA NÚMERO SETECIENTOS SETENTA Y DOS, DEL LIBRO PRIMERO DE POLIZAS Y ACTAS, DE FECHA DE DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JESÚS ZAVALA PÉREZ MORENO, CORREDOR PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES AGS.

3. SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, CON CLAVE CTC190502HR8.

4. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO DEL ARTÍCULO 8 FRACCIÓN XX, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.

5. RECONOCE QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE FORMAN PARTE DE "EL PROVEEDOR" SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, EL CONTRATO SERÁ NULO PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

6. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN ANDADOR DEL POTRO N° 108, COLONIA POTRERO DEL OESTE, C.P. 20284, AGUASCALIENTES, AGS.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SUJETAN A LA FORMA, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTABLECEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ PARA "EL INSTITUTO" EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN PARA EL HOSPITAL GENERAL AGUASCALIENTES, DE ACUERDO A LA PROPUESTA ECONÓMICA, LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

- a) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE PRIMERA CALIDAD Y ACORDE A LAS CARACTERÍSTICAS PRESENTADAS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA Y EN EL CONTRATO. EN LA FACTURA INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO SUSCRITO.
- b) LA ENTREGA SE HARÁ POR LA CANTIDAD COMPLETA ESPECIFICADA EN LA ORDEN DE COMPRA CORRESPONDIENTE.
- c) LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES, LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA, SERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL PROVEEDOR".
- d) "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DEL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES HASTA QUE ESTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR "EL INSTITUTO".
- e) SI EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SE IDENTIFICAN DEFECTOS QUE AFECTEN LA CALIDAD, "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ A NO ACEPTAR LOS MISMOS Y APLICARÁ LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.
- f) EN EL SUPUESTO DE QUE EL ÁREA SOLICITANTE DE "EL INSTITUTO" DETECTE QUE "EL PROVEEDOR" HAYA MODIFICADO LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES AL MOMENTO DE SU ENTREGA, TALES COMO CALIDAD, PRECIO Y MARCA, SEÑALADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA Y EL CONTRATO, PROCEDERÁ A RECHAZAR LOS MISMOS Y EN CONSECUENCIA "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO.
- g) ES RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIÓN DE "EL PROVEEDOR, EMPACAR, ETIQUETAR Y ENTREGAR LOS PRODUCTOS SOLICITADOS POR EL HOSPITAL GENERAL AGUASCALIENTES, EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE CALIDAD, OPORTUNIDAD, MANEJO Y TRANSPORTE.
- h) LA FORMA DE EMPAQUE QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS EN CONDICIONES DE EMBALAJE, A PRUEBA DE HUMEDAD Y POLVO, TALES QUE PRESERVEN LAS CONDICIONES ÓPTIMAS DE CALIDAD, HIGIENE Y DURANTE EL TRANSPORTE, SIN MERMA DE SU VIDA ÚTIL.

LAS CONDICIONES DE LOS PRODUCTOS, SU ENTREGA Y CUALQUIER OTRA CONTROVERSIA AL RESPECTO QUE SE PUDIERA SUSCITAR, SE ATENDERÁN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, ASÍ COMO EN LA PROPIA PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", LA CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO CUYA DESCRIPCIÓN SE INDICA A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
	MATERIAL DE CURACIÓN		
254010700	CUBREBOCAS N95 CERTIFICACIÓN NIOSH	PIEZA	\$95.00
25401070	CUBREBOCAS KN95	PIEZA	\$19.00
25401070	CUBREBOCAS 3 CAPAS	PIEZA	\$2.25
25401070	BOTA DEWSECHABLE CAJA CON 25	PIEZA	\$120.00
25401070	CORRO DESECHABLE	PIEZA	\$1.00
25401070	BATA DESECHABLE	PIEZA	\$49.50
25401070	BOLSA PARA CADAVER	PIEZA	\$180.00

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA EN CADA EVENTO QUIRÚRGICO SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO"; CUANDO SEA NECESARIO PARA EL HOSPITAL GENERAL AGUASCALIENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON EL REGISTRO SANITARIO VIGENTE, EXPEDIDO POR LA COFEPRIS, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD (VIGENCIA 5 AÑOS), YA SEA INDIVIDUAL O POR FAMILIA; QUE ACREDITE FEHACIEMENTE QUE EL PRODUCTO CONTRATADO CUMPLE CON LA DESCRIPCIÓN DEL CUADRO BÁSICO.

EN CASO DE QUE LOS BIENES CONTRATADOS NO REQUIERAN DE REGISTRO SANITARIO, DEBERÁ PRESENTAR CONSTANCIA OFICIAL, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE SALUD, CON FIRMA AUTÓGRAFA Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LA EMITE, QUE LO EXIMA DEL MISMO.

EN CASO DE QUE EL REGISTRO SANITARIO NO SE ENCUENTRE DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO SOMETIDO A PRÓRROGA Y COPIA SIMPLE DEL ACUSE DE RECIBO DEL TRÁMITE DE PRÓRROGA DEL REGISTRO SANITARIO PRESENTADO ANTE LA COFEPRIS.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA SANITARIA O AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO O AVISO DE FUNCIONAMIENTO EN EL GIRO CORRESPONDIENTE DE LOS BIENES CONTRATADOS, ÉMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD, Y LA AUTORIZACIÓN DE RESPONSABLE O AVISO DE RESPONSABLE EN EL GIRO RESPECTIVO DE LOS BIENES CONTRATADOS, QUE CORRESPONDAN AL DOMICILIO EN DONDE ESTÁ UBICADA LA EMPRESA, EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

PARA TAL EFECTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES ADQUIRIDOS, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS TÉCNICAS ADECUADAS, PONIENDO DE POR MEDIO SU EXPERIENCIA Y CAPACIDAD, DEDICÁNDOLE TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO.

SEGUNDA.- PRECIO.- EL PRESENTE CONTRATO ES UN CONTRATO ABIERTO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL CUAL TIENE UN PRESUPUESTO MÁXIMO A EJERCER DE HASTA POR \$1,486,139.80 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MENOS LAS RETENCIONES QUE CONFORME A LA LEY PROCEDAN, Y UN PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER DE HASTA POR \$594,455.92 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 92/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MENOS LAS RETENCIONES QUE CONFORME A LA LEY PROCEDAN.

"EL INSTITUTO" NO ESTÁ OBLIGADO A EJERCER EL PRESUPUESTO MÁXIMO.

LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA SERÁ PAGADERA EXCLUSIVAMENTE EN MONEDA NACIONAL, Y COMPENSARÁ EN SU TOTALIDAD A "EL PROVEEDOR" POR LOS MATERIALES, INSUMOS, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA, PRESTACIONES SOCIALES Y LABORALES A SU PERSONAL, ASÍ COMO TODOS LOS DEMÁS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ EXIGIR ALGUNA RETRIBUCIÓN ADICIONAL POR NINGÚN OTRO CONCEPTO.

TERCERA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR A "EL INSTITUTO" LOS BIENES QUE SE ANEXAN AL PRESENTE CONTRATO, EN EL ALMACÉN ESTATAL, UBICADO EN AVENIDA HÉROE DE NACÓZARI N° 2402, FRACCIONAMIENTO LAS HADAS, C.P. 20140, CON HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS Y EL PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE 48 HORAS MÁXIMO DE ACUERDO A LAS ÓRDENES DE SURTIMIENTO, O DE CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES, DÍAS Y HORARIOS SOLICITADOS POR EL PERSONAL DE RECURSOS MATERIALES DEL HOSPITAL GENERAL AGUASCALIENTES DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

PERSONAL AUTORIZADO DE "EL INSTITUTO", SE ENCARGARÁ DE COMPROBAR LA CALIDAD Y SUPERVISAR LA CORRECTA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EL NO RESPETAR LOS HORARIOS DE ENTREGA, SERÁ MOTIVO DE RECHAZO DEL BIEN Y POR TANTO, ELABORACIÓN DE OFICIO POR RETRASO DE ENTREGA Y APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL. SERÁ TOTAL RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" LA TRANSPORTACIÓN DE LOS BIENES HASTA EL LUGAR DE ENTREGA Y POR NINGÚN MOTIVO SE HARÁ ALGÚN CARGO EXTRA A "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR JUNTO CON LOS BIENES UNA GARANTÍA DE FABRICACIÓN CON COBERTURA AMPLIA POR 24 (VEINTIGUATRO) MESES, CONTRA VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN O CUALQUIER DAÑO QUE PRESENTEN, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR AL INSTITUTO POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ESTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

EL ÁREA SOLICITANTE DEVOLVERÁ LOS BIENES QUE SUMINISTRE "EL PROVEEDOR", EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO REÚNAN LAS CARACTERÍSTICAS DE CALIDAD, Y PRESENTACIÓN REQUERIDAS POR EL ÁREA SOLICITANTE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES Y EN EL CONTRATO.
- NO SEAN LAS MARCAS QUE "EL PROVEEDOR" OFERTÓ EN SU PROPUESTA ECONÓMICA.
- SEA MAYOR LA CANTIDAD ENTREGADA QUE LA SOLICITADA. (EL EXCEDENTE NO SE RECIBIRÁ).

- NO SE RECIBIRÁN AQUELLOS BIENES QUE POR EL TRANSPORTE O MANEJO HAYAN SUFRIDO ALTERACIÓN FÍSICA QUE AFECTE EL ESTADO DE LAS MISMAS.

EL ÁREA SOLICITANTE RECHAZARÁ LOS BIENES QUE SUMINISTRE "EL PROVEEDOR" CUANDO SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- NO SE ENCUENTREN INCLUIDOS EN LOS CALENDARIOS DE ENTREGA, CUANDO ASÍ SE SEÑALE.
 - CUANDO SE CUENTE CON AVISO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DEL ÁREA SOLICITANTE, CON ANTICIPACIÓN DE 24 HORAS.
 - CUANDO LOS BIENES SOLICITADOS NO ARRIBEN EN EL HORARIO CONVENIDO.
- EL ÁREA SOLICITANTE PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR", EL CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS PRODUCTOS QUE PRESENTEN DEFECTOS A SIMPLE VISTA, ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, SUS ANEXOS, Y/O VICIOS OCULTOS, DEBIENDO NOTIFICAR AL PROVEEDOR AL MOMENTO EN QUE SE HAYA PERCATADO DEL VICIO O DEFECTO.

EN ESTOS CASOS "EL PROVEEDOR" SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS O DEFECTOS DE CALIDAD QUE PRESENTEN LOS BIENES SUMINISTRADOS AL HOSPITAL GENERAL AGUASCALIENTES, QUEDANDO OBLIGADO A SUSTITUIR AL INSTITUTO Y SIN CONDICIÓN, EL 100% DEL VOLUMEN DEVUELTO ORIGINALMENTE, EN UN PLAZO MÁXIMO QUE NO EXCEDERÁ DE 24 HORAS PARA CAMBIO FÍSICO DEL MISMO, CONTADAS A PARTIR DE LA HORA Y FECHA DE DEVOLUCIÓN, PUDIENDO EL ÁREA SOLICITANTE REALIZAR LA CANCELACIÓN PARCIAL O TOTAL DEL PRODUCTO DEVUELTO.

CUARTA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA POR UN PLAZO COMPRENDIDO DEL 23 DE FEBRERO AL 31 DE MAYO DE 2021, EL CUAL SERÁ FORZOSO PARA "EL PROVEEDOR" Y VOLUNTARIO PARA "EL INSTITUTO", ESTE ÚLTIMO PODRÁ DARLO POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE, EN CUALQUIER TIEMPO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR".

CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁ HABER PRÓRROGA AUTOMÁTICA POR EL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO, Y TERMINARÁ SIN NECESIDAD DE DARSE AVISO ENTRE LAS PARTES. SI TERMINADA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO "EL INSTITUTO" TUVIERE NECESIDAD DE SEGUIR UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE "EL PROVEEDOR", SE REQUERIRÁ LA EXTENSIÓN DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

QUINTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD QUE RESULTE DE LAS ENTREGAS REALIZADAS, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE INDICAN EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA, LA CUAL DEBERÁ SER ENTREGADA DENTRO DE LOS 5 PRIMEROS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DEL MATERIAL Y CON LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS COMPLETOS, ESTABLECIDOS POR EL HOSPITAL GENERAL AGUASCALIENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, PRESENTAR POSTERIOR A LA ENTREGA DEL BIEN, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO, CONSISTENTE EN FACTURA, DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA POR PERSONAL AUTORIZADO DEL INSTITUTO. DICHA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN EL HOSPITAL GENERAL AGUASCALIENTES DEPENDIENTE DE LA DELEGACIÓN DEL ISSSTE AGUASCALIENTES, EN UN HORARIO COMPRENDIDO DE LAS 10:00 A LAS 14:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO PRESENTE EN EL TIEMPO SEÑALADO LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA EL TRÁMITE DE PAGO, LA FECHA DE PAGO SE CORRERÁ EL MISMO NÚMERO DE DÍAS QUE DURE EL RETRASO.

LA FACTURA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSADO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CUANDO ESTE APLIQUE, DEBIENDO FACTURAR LA CANTIDAD TOTAL REQUERIDA POR CADA PARTIDA.

A DICHO PAGO SE LE EFECTUARÁN LAS RETENCIONES QUE LAS DISPOSICIONES LEGALES ESTABLEZCAN.

DICHO PAGO SE EFECTUARÁ POR TRANSFERENCIA BANCARIA DE LA CUENTA BANCOMER 3691, EN AVENIDA LAS AMÉRICAS N° 403, FRACCIONAMIENTO LA FUENTE, C.P. 20239, EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS, PREVIA ENTREGA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, LAS CUALES TENDRÁN LOS REQUISITOS FISCALES QUE LAS LEYES DE LA MATERIA ESTABLECEN.

LA FACTURACIÓN DEBERÁ TRAER LA RAZÓN SOCIAL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, CON R.F.C. ISS6001015A3, CON DOMICILIO FISCAL RÍO RHIN No. 3, PISO 10 COLONIA CUAUHTÉMOC, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06500.

EN TAL VIRTUD, "EL PROVEEDOR" ACEPTA Y CONVIENE QUE EN CASO DE OMITIR LO PREVISTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL INSTITUTO" LE RETENDRÁ LOS PAGOS HASTA EN TANTO SE SUBSANEN TALES OMISIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" COMO CONTRIBUYENTE, EN LOS TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

CUANDO "EL PROVEEDOR" RECIBA EL PAGO DE LA CONTRAPRESTACIÓN, ESTARÁ OBLIGADO A EMITIR Y ENVIAR SU CFDI CON "COMPLEMENTO PARA RECEPCIÓN DE PAGOS" DE MANERA INMEDIATA A "EL INSTITUTO", YA QUE PODRÍA INCURRIR EN LA INFRACCIÓN CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 83, FRACCIÓN VII Y GENERAR UNA MULTA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 84, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

SIXTA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR" Y PENAS CONVENCIONALES.- "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONFORME A LO ORDENADO Y ESPECIFICADO POR "EL INSTITUTO". EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" PODRÁ OPTAR POR RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO O EXIGIR SU CUMPLIMIENTO, APLICANDO EN CUALQUIER CASO UNA PENSA CONVENCIONAL, POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O RESTABLECIMIENTO EN LA CONTINUIDAD DE LOS MISMOS POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), SOBRE EL MONTO SIN IVA DE CADA BIEN PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA CALENDARIO DE ATRASO, HASTA AGOTAR EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL PAGO POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" SE EFECTUARÁ MEDIANTE DEPÓSITO A FAVOR DEL ISSSTE (DICHO TRÁMITE LO REALIZARÁ EN EL DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE "EL INSTITUTO") O A TRAVÉS DE NOTA DE CRÉDITO CON CARGO AL PAGO QUE PROCEDA.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZA A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL SEÑALADA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR "EL INSTITUTO" A "EL PROVEEDOR", DURANTE EL PERIODO EN QUE OCURRA O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUEDA CAUSAR A LOS BIENES O TRABAJADORES DE "EL INSTITUTO" Y TERCEROS EN SUS PERSONAS O BIENES HASTA POR EL IMPORTE DE LOS MISMOS DETERMINADO UNILATERAL E INAPELABLEMENTE POR "EL INSTITUTO".

SÉPTIMA.- GARANTÍA DE LOS INSUMOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR IVA.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER, ADEMÁS DE LAS CLÁUSULAS QUE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LA MATERIA ESTABLECE, LO SIGUIENTE:

LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A CARGO DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA TCH S.A. DE C.V. EN EL CONTRATO DEA/RMO/AD/0025/2021, EL CUAL FUE MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26, FRACCIÓN III, 42, ÚLTIMO PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETERÁ EXPRESAMENTE A LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN, A TRAVÉS PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

"EL INSTITUTO" CUENTA CON UN TÉRMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", PARA RECLAMAR A LA AFIANZADORA, EL PAGO DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE.

LA AFIANZADORA Y EL PROVEEDOR, ESTÁN DE ACUERDO EN QUE ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AUN CUANDO SE LE OTORGUEN A ESTE ÚLTIMO, PRÓRROGAS O ESPERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU CASO, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", QUIEN PODRÁ EXPEDIR DICHA CONFORMIDAD UNA VEZ QUE SE HAYAN CUMPLIDO A SU SATISFACCIÓN LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE "EL PROVEEDOR", EN EL PRESENTE CONTRATO.

OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "EL INSTITUTO" NO ADQUIERE NINGUNA OBLIGACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON "EL PROVEEDOR" NI PARA CON LAS PERSONAS QUE CONTRATE PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE A "EL INSTITUTO" NO SE LE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN, NI AUN SUBSTITUTO O SOLIDARIO Y "EL PROVEEDOR" EXPRESAMENTE LO EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER LABORAL, CIVIL, PENAL, FISCAL, DE SEGURIDAD SOCIAL U OTRA ESPECIE QUE, EN SU CASO, PUDIERA LLEGAR A GENERARSE.

NOVENA.- OBLIGACIONES FISCALES Y CONTRIBUCIONES.- CADA PARTE CONVIENE EN CUMPLIR CON SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y EN PAGAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONTRIBUCIONES Y DEMÁS CARGAS FISCALES QUE CONFORME A LAS LEYES, ESTATALES Y MUNICIPALES TENGAN OBLIGACIÓN DE CUBRIR DURANTE EL EJERCICIO DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE NI PARCIAL NI TOTALMENTE EN FAVOR DE OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL. LOS DERECHOS DE COBRO RELATIVOS, SÓLO PODRÁ CEDERLOS "EL PROVEEDOR" PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

DÉCIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- LAS MODIFICACIONES Y/O EN SU CASO, LA TERMINACIÓN ANTICIPADA AL PRESENTE CONTRATO SE EFECTUARÁN CONFORME LO INDICAN LOS ARTÍCULOS 52 Y 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ADEMÁS DEBERÁ LEVANTARSE ACTA DE RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS EJECUTADOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- RECEPCIÓN.- "EL INSTITUTO" RECIBIRÁ LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO CUANDO HAYAN SIDO ENTREGADOS EN SU TOTALIDAD Y A SU SATISFACCIÓN, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL CONTRATO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR "EL INSTITUTO" SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO INDICADO EN EL ARTÍCULO 54 PÁRRAFO 1º, FRACCIONES I, II Y III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" A CUALQUIERA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO, VIOLACIÓN A LAS LEYES, MALA EJECUCIÓN DEL MISMO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y PARA TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y SUPLETORIAMENTE, A LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

PARA RESOLVER LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN, EN SU CASO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

DÉCIMA QUINTA.- REUNIONES.- "EL INSTITUTO" PODRÁ CONVOCAR A REUNIONES DE TRABAJO CUANDO LO CONSIDERE CONVENIENTE, QUE TENDRÁN COMO OBJETIVO COORDINAR LA ADMINISTRACIÓN Y DARLE EL DEBIDO SEGUIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PRESENTE CONTRATO; ASÍ COMO DEFINIR EL DETALLE DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ATENCIÓN DE LOS FORMATOS DE REPORTE, LISTADOS, RESÚMENES, GRÁFICAS Y ESTADÍSTICAS SI FUERE EL CASO, PARA EL CONTROL DE LOS INSUMOS; EN DICHAS REUNIONES, SE LEVANTARÁN MINUTAS DE LOS RESULTADOS, MISMAS QUE SERÁN OBLIGATORIAS PARA LAS PARTES.

DÉCIMA SEXTA.- VERIFICACIÓN Y SUPERVISIÓN.- "EL INSTITUTO" VERIFICARÁ EN TODO TIEMPO QUE LOS SUMINISTROS OBJETO DE ESTE CONTRATO SE ESTÁN EFECTUANDO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL MISMO Y CON LAS INSTRUCCIONES QUE "EL INSTITUTO" EMITA A "EL PROVEEDOR".

PARA TAL EFECTO "EL INSTITUTO" SUPERVISARÁ QUE LAS ENTREGAS DE INSUMOS SEAN DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL HOSPITAL GENERAL AGUASCALIENTES, Y ASÍ ASEGURAR QUE LAS OBLIGACIONES INHERENTES AL CONTRATO SE ESTÉN REALIZANDO DE MANERA ÓPTIMA, COMO SE REQUIRIERON.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A INFORMAR A "EL INSTITUTO" DEL ESTADO QUE GUARDA EL SUMINISTRO A SU CARGO, CUANTAS VECES SEA REQUERIDO PARA ELLO, ASÍ COMO PRESENTAR UN INFORME GENERAL AL TÉRMINO DEL CONTRATO Y NO CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ADMINISTRACIÓN Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- PARA TAL EFECTO "EL INSTITUTO" DESIGNA COMO RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBSERVACIONES QUE SE GENEREN A LA DRA. YAREL ALEJANDRA BARBA RUÍZ ESPARZA, DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL AGUASCALIENTES Y AL LIC. JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ ESPINOSA SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL AGUASCALIENTES, LOS CUALES DEBERÁN PLANEAR, ORGANIZAR, COORDINAR, SUPERVISAR, CONTROLAR Y EVALUAR LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO EN TODO TIEMPO, ASEGURANDO CON ELLO QUE LOS RECURSOS MATERIALES, FINANCIEROS Y TÉCNICOS ASIGNADOS AL HOSPITAL GENERAL AGUASCALIENTES SE APLIQUEN CON EL OBJETO DE EVITAR CUALQUIER DAÑO EN PERJUICIO DEL ERARIO PÚBLICO.

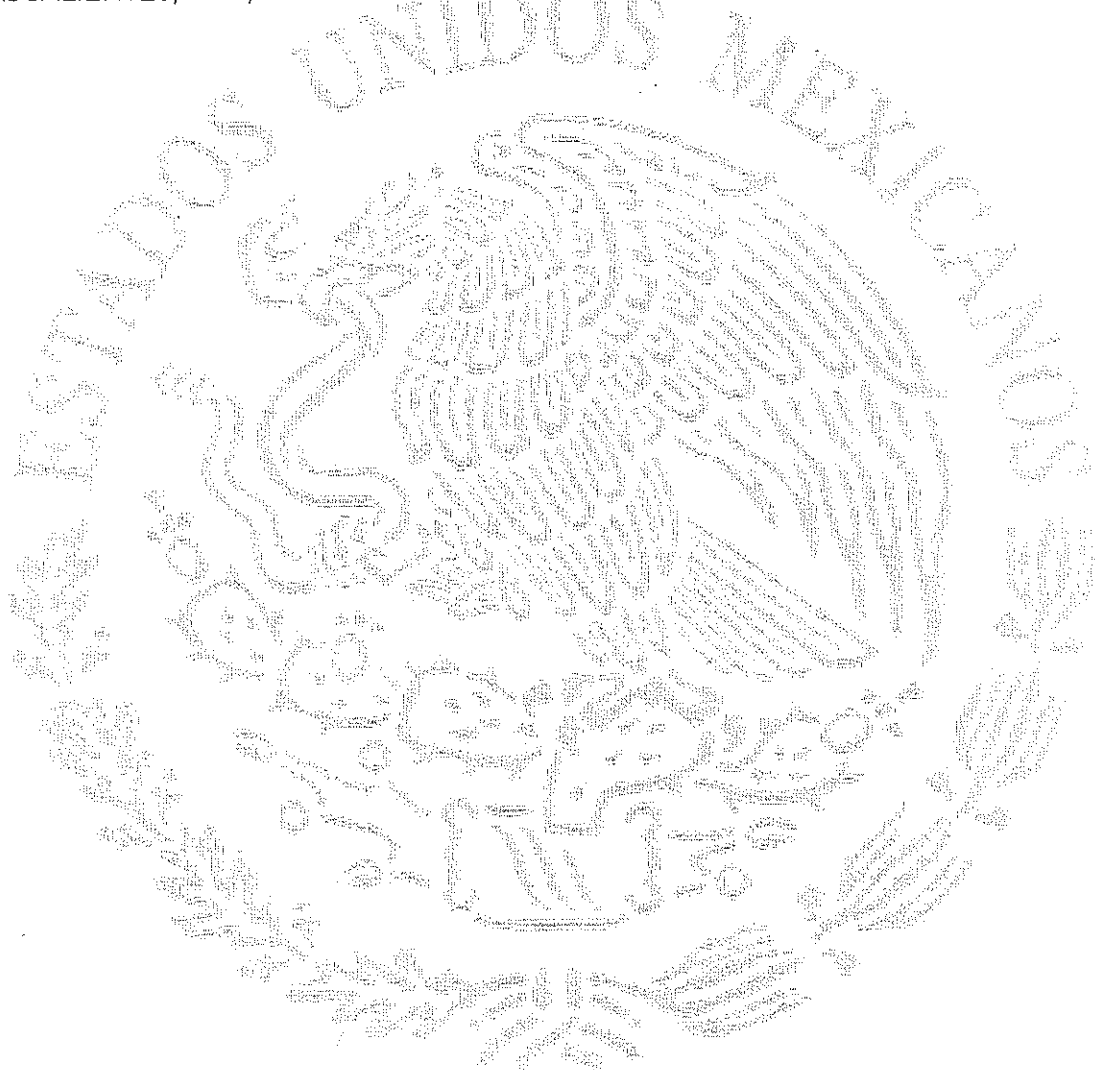
DÉCIMA OCTAVA.- PATENTES Y MARCAS.- "EL PROVEEDOR" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN EL CASO QUE AL SUMINISTRAR LOS BIENES A "EL INSTITUTO", INFRINJA LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, OBLIGÁNDOSE EN CONSECUENCIA A RESPONDER LEGALMENTE EN EL PRESENTE O FUTURO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN A TERCEROS DEJANDO A SALVO A "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.- "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CORRECTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEAN PROPORCIONADOS POR "EL INSTITUTO" O LA OBTENIDA POR OTROS MEDIOS, ASÍ COMO LOS BORRADORES Y MATERIALES ASOCIADOS DEL PRESENTE CONTRATO, SON PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO" Y POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A CONSIDERAR SU CONTENIDO COMO CONFIDENCIAL, TENIENDO PROHIBIDO DIVULGARLO O PUBLICARLO.

ASÍ MISMO, "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN DEVOLVER A "EL INSTITUTO" EL MATERIAL CONFIDENCIAL QUE SE ENCUENTRE EN SU PODER A LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA. EN CONSECUENCIA, "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE LE CAUSEN POR INCUMPLIMIENTO DE LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA.

LEÍDO QUE FUE Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN AL MARGEN Y AL CALCE EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., EL DÍA 23 DE FEBRERO DE 2021.





ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

DEA/RMO/AD/0025/2021

FIRMAS

POR "EL INSTITUTO"

**LIC. HÉCTOR HUGO CASILLAS CISNEROS
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN**

POR "EL PROVEEDOR".

**C. JUAN MARIO GARCÍA ANGUIANO
COMERCIALIZADORA TCH S.A. DE C.V.**

POR "EL INSTITUTO"

**DR. MANUEL IVÁN MOSCOSO RINCÓN
SUBDELEGADO MÉDICO**

"ADMINISTRADORAS Y RESPONSABLES DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO"

**DRA. YAREL ALEJANDRA BARBA RUÍZ
ESPARZA DIRECTORA DEL HOSPITAL
GENERAL AGUASCALIENTES**

**LIC. JOSÉ DE JESÚS HERNANDEZ
ESPINOSA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
DEL HOSPITAL
GENERAL AGUASCALIENTES**



Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4586-00455-7
Código de Seguridad: jJaMvo/
 2964236
Folio: 2964236
Monto de la fianza: \$128,115.50
Monto de este movimiento: \$128,115.50

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Febrero de 2021
Moneda: MXN
Movimiento: Emisión
Vigencia: De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: COMERCIALIZADORA TCH, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:

A Favor de INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

A FAVOR DEL: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.

ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIEROS ASERTA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGO EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETRÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 41 Y 42 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA HASTA POR LA CANTIDAD DE \$128,115.50 (CIENTO VEINTIOCHO MIL CIENTO QUINCE PESOS 50/100 M.N.) ANTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, PARA GARANTIZAR POR COMERCIALIZADORA TCH, S.A. DE C.V, EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DEA/RMO/AD/0025/2021 con fecha 23 de Febrero del 2021, RELATIVO A: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN, CON IMPORTE TOTAL ANTES DE I.V.A. DE \$1,281,155.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS A CARGO DE LA EMPRESA COMERCIALIZADORA TCH S.A. DE C.V. A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO DEA/RMO/AD/0025/2021 con fecha 23 de Febrero del 2021, RELATIVO A: SUMINISTRO DE MATERIAL DE CURACIÓN, EL CUAL FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 26 FRACCIÓN III, 42 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

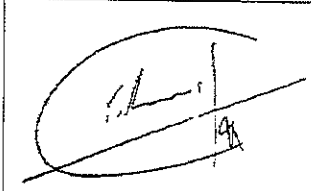
EN CASO DE QUE LA PRESENTE FIANZA SE HAGA EXIGIBLE, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, SE SOMETERÁ EXPRESAMENTE A LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, O BIEN, A TRAVÉS PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

"EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO" CUENTA CON UN TÉRMINO DE DOS AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO DE "EL PROVEEDOR", PARA RECLAMAR A LA AFIANZADORA, EL PAGO DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE.

LA AFIANZADORA Y EL PROVEEDOR, ESTÁN DE ACUERDO EN QUE ESTA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE AUN CUANDO SE LE OTORGUEN A ESTE ÚLTIMO, PRÓRROGAS O ESPERAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

Bireq: EN985qL70H0HF1QNIU08ACh8Lw/bo1AoxCmzguzKemb5CUQprCzqkZ0u18Q0eVAVmRD+8E0U5KVA0LSD1W5C3XNP+BVZMD1P0x1CKWYS18ba3V7G9s45nc3MY162XRK4K5V4HVK1KDo1CGpMOJ0c0ct1a8dL1D1ndf0p0d0e1Ygrd1n5Kz0z2
 2Xhs:3W0ZD4W8R87GQYzmlmJf7reCdf0kV8WV8W8a8f8n0j8X17p0q0p0K8L138q5FXU1r-ni8F143JN1K0dF-xnqf-lq58dL1V0nksAQK2c31c0d1fjmYW0e0F0S0U13p05qWn1Z5qYuzk11fsh1tr0g==
 Serie Certificado: 00600014090039900012876. Prestador de Servicios de Certificación: Cecoban SA de CV

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A1E3 WW9F 21



Aseguradora Aserta, S.A. de C.V.,
Grupo Financiero Aserta
 RFC: AAS9207314T7
 Avenida Periférico Sur Número 4829,
 Interior Piso 9
 Col. Parque del Pedregal
 México 14010, Alcaldía Tlalpan, Ciudad
 de México
 Teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 4586-00455-7
Código de Seguridad: JJaMvo/
Folio: 2964236
Monto de la fianza: \$128,115.50
Monto de este movimiento: \$128,115.50

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar y Fecha de Expedición: Ciudad de México, 23 de Febrero de 2021 **Moneda:** MXN
Movimiento: Emisión **Vigencia:** De conformidad con el texto de la póliza de fianza.
Fiado: COMERCIALIZADORA TCH, S.A. DE C.V.

Aseguradora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los Artículos 11° y 36° de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora:
 A Favor de INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

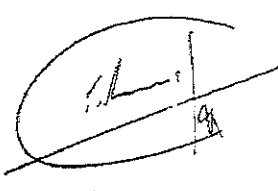
LA PRESENTE FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE EXPEDICIÓN Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU CASO, DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO", QUIEN PODRÁ EXPEDIR DICHA CONFORMIDAD UNA VEZ QUE SE HAYAN CUMPLIDO A SU SATISFACCIÓN LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE "EL PROVEEDOR", EN EL PRESENTE CONTRATO.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESA A www.aserta.com.mx
CLAUSULAS IMPORTANTES AL FINAL DE ESTA PÓLIZA

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario. De conformidad con el artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas LA ASEGURADORA podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que ASEGURADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA ASEGURADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención del certificado de autenticidad disponible en la página de Internet www.aserta.com.mx, para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA PÓLIZA DE FIANZA".



MANUEL CARDENAS CAMPOS

Bneqf-ERV8Sgl-T0H0HF0NllU0bAK6Uk77bo1A0XCh2guz2l8Xenb5CUQjprC2g9Z0U89QELWxmRD-8DC-EEV/ALDSFHW6C3NRP-1B1ZMDJPF6XCWV5-16D03Gn946c3AYT6ZXRJMsZvHXLK0o-TGgMCJ6CclatdLLbW6Bjg0rdialYgdrfirsKzJz4
 2Xhs3WwQDZVW8rB7GQYzmlimJf7reQdPpkV8BwWab9mUjNkX1pdqgqKbL13s4dFXU-ni6PFI7S-UNhK0zR-xnhtqsbllVj0nksA0kzcs-edaMjMYYW60PDSut-3p6sqNiz5qYuckTl6b-1qtog==
 Firma Digital
 Serie Certificado: 000010000900012678, Prestador: de Servier, -ve Certificación: Cocoblan SA de CV

LÍNEA DE VALIDACIÓN
A1E3 WW9F 21

DEA/RMO/AD/0025/2021

21



GOBIERNO DE
MÉXICO



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

Oficio No. DHG/0241/2020

Aguascalientes, ags., a 05 de Febrero de 2021

Asunto: solicitud de contrato

LIC. AMERICA OLIMPIA MACIAS PACHECO
JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
DEL ISSSTE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E.

Por medio de la presente me permito solicitarle de la manera más atenta dar inicio a un proceso de un contrato con fecha de inicio de inicio 23 de Febrero de 2021 y fecha de término 31 de MAYO de 2021 con la empresa **COMERCIALIZADORA TCH SA DE CV** para la adquisición de **MATERIAL DE CURACION COVID** con un monto máximo de **\$1,486,139.80** (UN MILLOON CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 80/100 MN) y un monto minimo de **\$594,455.92** (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 92/100 MN) de la partida 25401-0700

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.



Dra. Yarel Alejandra Barba Ruiz Esparza
MEDICO CIRUJANO/NEUROLOGIA
Directora del Hospital General de Aguascalientes
Ced. Prof. 7163201124 Ced. Esp. 1168478111

ATENTAMENTE

DRA. YAREL ALEJANDRA BARBA RUIZ ESPARZA
DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL ISSSTE AGUASCALIENTES

DELEGACIÓN ESTATAL
AGUASCALIENTES
ISSSTE
12 FEB. 2021
DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y OBRAS
SUJETO A REVISIÓN





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

= A



HOSPITAL GENERAL AGUASCALIENTES
OFICIO No. 036/2021
Aguascalientes, Ags., a 12 de febrero de 2021
Asunto: Solicitud de suficiencia presupuestal

C.P. AMY ARACELY MENA GARCIA
JEFA DEL DEPTO. DE FINANZAS
PRESENTE

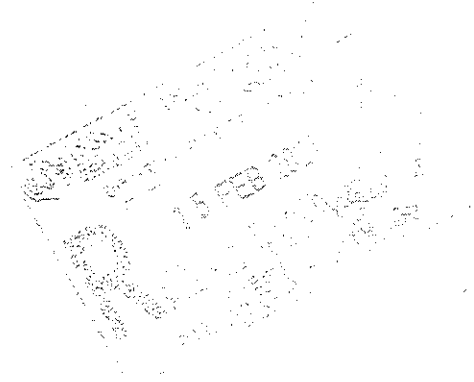
A través de la presente le saludo, y al mismo tiempo me permito solicitarle se expida oficio de suficiencia presupuestal de la partida 25401-0700 "VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)", por un importe de \$1,486,139.80 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N.), monto que será utilizado para la contratación del proveedor "COMERCIALIZADOR TCH S.A. DE C.V."

2-3-02-56-14-005-E018-E18-01-001-204-00-001-1-25401-0700-00							
FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
73,275.86	293,103.45	100,000.00	485,677.59		329,098.10		1,250,155.00
2-3-02-56-14-005-E018-E18-01-001-204-00-001-1-25401-0700-01							
FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	TOTAL
11,724.14	46,896.55	16,000.00	77,708.41		52,655.70		204,984.80

Sin otro particular.

ATENTAMENTE

LIC. JOSE DE JESUS HERNANDEZ ESPINOSA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO



DJHE02PW/legw.

Av. Universidad número 410 Fracc. San Cayetano, C.P. 20010
Tel: (449) 914 11 36 www.gob.mx/issste



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
Instituto de Seguro Social
del Estado de Aguascalientes



**DELEGACION DEL ISSSTE EN AGUASCALIENTES
SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE FINANZAS**

OFICIO No. SADP/P/073/2021
Aguascalientes, Ags., a 15 de febrero de 2021
Asunto: Suficiencia Presupuestal

LIC. JOSE DE JESUS HERNANDEZ ESPINOSA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE HOSPITAL GENERAL
P R E S E N T E.

Me refiero a su oficio No. **036/2021**, mediante el cual solicita se le comunique a esa área a su cargo, la suficiencia presupuestal de la partida y sub partida de gasto **25401-0700** "VIRUS SARS-Cov2 (COVID-19)", por un importe de **\$ 1'486,139.80** (Un millón cuatrocientos ochenta y seis mil ciento treinta y nueve pesos 80/100 M.N.), para el pago del servicio.

Al respecto, me permito informarle que ese centro de trabajo cuenta con suficiencia presupuestal para llevar a cabo el pago de dicho servicio, conforme a la clave presupuestal y monto que se señala a continuación:

2021-2-3-02-56-14-005-E018-E18-01-001-204-00-001-1-25401-0700-00												
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Dic.	TOTAL
	\$73,275.86	\$293,703.45	\$100,000.00	\$485,677.59		\$329,098.10						\$1,281,753.00
2021-2-3-02-56-14-005-E018-E18-01-001-204-00-001-1-25401-0700-01												
Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Sept.	Octubre	Nov.	Dic.	TOTAL
	\$11,724.14	\$46,896.55	\$16,000.00	\$77,708.41		\$52,655.70						\$204,984.80

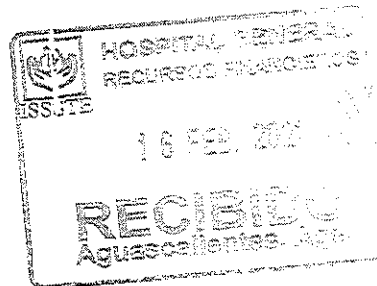
Cabe señalar que esta disponibilidad no contempla compromisos que haya asumido ese centro de trabajo, como es el caso de facturas en tránsito o contrato, asimismo, es responsabilidad del área solicitante la observancia y aplicación de la normatividad.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Cecilia Méndez
C.P. AMY ARACELY MENA GARCIA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS

ANEXO
ADMINISTRATIVO





**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO**

U^A|ã a a&||^| A|^&d5} &|
T [c[K& + |{ a&5} &| } -ã^} &ã
Ø } ãã ^} d K&E d FFHA: a&8E&Y FFI &^ Áã&OV&EÜ

FECHA: 18 de ENERO de 2021
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN

MUY ESTIMADO:
PROVEEDORA HOSPITALARIA DEL BAJIO
4499294856

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Delegación Aguascalientes, como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de la prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracciones X de la LAASSP, su representada ha sido identificada a este ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia del servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional; c).- el precio estimado de lo requerido, y d).- la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación, **nos permitimos solicitar su apoyo a efecto de proporcionarnos la carta de los servicios descritos** en el documento anexo.

Dicha información/cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Av. Universidad N° 410, Fraccionamiento San Cayetano, 2° piso, Dirección del Hospital General del ISSSTE, en Aguascalientes, Ags., y que sea dirigida a nombre de la Dra. Yarel Alejandra Barba Ruíz Esparza, Directora del Hospital General del ISSSTE.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de información/cotización y vigencia del 2021.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas al correo: vidal.medina@issste.gob.mx

La fecha límite para presentar la información/cotización es en: **cinco días hábiles posteriores a su recepción o envío por correo electrónico.**

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a: vidal.medina@issste.gob.mx

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, la Delegación Estatal del ISSSTE en Aguascalientes, con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la LAASSP, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA, mismo que se informará a las personas que presentaron su información/cotización.

Este documento no genera obligación alguna para la Delegación Estatal del ISSSTE en Aguascalientes.

Dra. Yarel Alejandra Barba Ruíz Esparza
Directora del Hospital General del ISSSTE

(Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación)



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO**

ANEXO TECNICO 1

CUBREBOCAS N95 CERTIFICACION NIOSH	PZA	60
CUBREBOCAS KN95	PZA	750
CUBREBOCAS 3 CAPAS	PZA	7300
BOTA DESECHABLE CAJA CON 25	PZA	200
JORRO DESECHABLE	PZA	2500
BATA DESECHABLE	PZA	4450
BOLSA PARA CADAVER	PZA	50
GUANTES DE NITRILO CAJA/100 PZS GR	CAJA	120
GUANTES DE NITRILO CAJA/100 PZS MED	CAJA	115
GUANTE DE LATEX CAJA/100 PIEZAS MEDIANO ESTERIL	CAJA	100
GUANTE DE LATEX CAJA/100 PIEZAS GRANDE ESTERIL	CAJA	100

--- requiriente: Hospital General
 Fecha: 11 DE ENERO 2021
 No. de requisición:

No. de partida	CUCOP	Unidad de medida	Descripción de bienes	Existencia	Fecha de última entrada	Existencia disponible	Bienes asignados	Caso de que las existencias se agotaran	Rotación de inventario
25401-0700	25400149	PZA	CUBREBOCAS N 95 CERTIFICACION NIOSH 3M	0	0	0	0	0	0
25401-0700	25400149	PZA	Cubrebocas KN95	0	0	0	0	0	0
25401-0700	25400149	PZA	Cubrobocas 3 capas	0	0	0	0	0	0
25401-0700	25400244	CAJA	Guantes de nitrilo caja/100 piezas gr	0	0	0	0	0	0
25401-0700	25400244	CAJA	Guantes de nitrilo caja/ 100 piezas med	0	0	0	0	0	0
25401-0700	25400244	CAJA	Guante de latex caja/100 piezas Mediano esteril	0	0	0	0	0	0
25401-0700	25400244	CAJA	Guante de latex caja/100 piezas Grande esteril	0	0	0	0	0	0
25401-0700	25400077	PZA	Bota desechable	0	0	0	0	0	0
25401-0700	25400233	PZA	GORRO DESECHABLE	0	0	0	0	0	0
25401-0700	25401000	PZA	BATA DESECHABLE	0	0	0	0	0	0
25401-0700	25401000	PZA	BOLSA PARA CADAVER	0	0	0	0	0	0

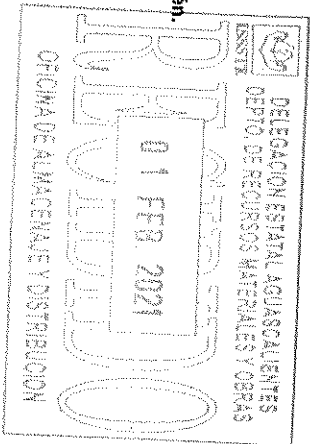
OBJETIVO:

Garantizar que el área requiriente verificado en el almacén el nivel de existencia de los bienes que requiere y en su caso justificar la adquisición de los mismos como resultado de las estrategias determinadas por la dependencia o entidad para el adecuado control de los inventarios (artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público).

Dra. Yarel Alejandra Barba Ruiz Espanza
 Directora del Hospital General



Nota: Esta constancia, sólo es válido con el sello del almacén.
 OBJETIVO:



Lic. José González García
 Responsable del Almacén





INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

FECHA: 18 de ENERO de 2021
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN

MUY ESTIMADO:
LABOMERK
ventas1@labomerk.com
4499762052

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Delegación Aguascalientes, como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de la prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracciones X de la LAASSP, su representada ha sido identificada por este ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia del servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional; c).- el precio estimado de lo requerido, y d).- la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación, **nos permitimos solicitar su apoyo a efecto de proporcionarnos la carta de los servicios descritos** en el documento anexo.

Dicha información/cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Av. Universidad N° 410, Fraccionamiento San Cayetano, 2° piso, Dirección del Hospital General del ISSSTE, en Aguascalientes, Ags., y que sea dirigida a nombre de la Dra. Yarel Alejandra Barba Ruíz Esparza, Directora del Hospital General del ISSSTE.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de información/cotización y vigencia del 2021.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas al correo: vidal.medina@issste.gob.mx

La fecha límite para presentar la información/cotización es en: **cinco días hábiles posteriores a su recepción o envío por correo electrónico.**

Por de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a: vidal.medina@issste.gob.mx

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, la Delegación Estatal del ISSSTE en Aguascalientes, con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la LAASSP, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA, mismo que se informará a las personas que presentaron su información/cotización.

Este documento no genera obligación alguna para la Delegación Estatal del ISSSTE en Aguascalientes.

Dra. Yarel Alejandra Barba Ruíz Esparza
Directora del Hospital General del ISSSTE

(Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación)



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO**

U^A|ã a a&[!!^ [Á|^&d5) &|
T [c[k[+|{ a&5) &| } -ã^ } &ã
Ø } ãã ^ } c kOIEFFHA a&EÖY A FFI Á^ ÁãSVOEÜ

FECHA: 18 de ENERO de 2021
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN

MUY ESTIMADO:
RALEGO EQUIPO MEDICO Y REACTIVOS S DE RL CV
[REDACTED]
(444) 1663626 Y (444) 2448879

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Delegación Aguascalientes, como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de la prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracciones X de la LAASSP, su representada ha sido identificada por este ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia del servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional; c).- el precio estimado de lo requerido, y d).- la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación, **nos permitimos solicitar su apoyo a efecto de proporcionarnos la carta de los servicios descritos** en el documento anexo.

Dicha información/cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Av. Universidad N° 410, Fraccionamiento San Cayetano, 2° piso, Dirección del Hospital General del ISSSTE, en Aguascalientes, Ags., y que sea dirigida a nombre de la Dra. Yarel Alejandra Barba Ruíz Esparza, Directora del Hospital General del ISSSTE.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de información/cotización y vigencia del 2021.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas al correo: vidal.medina@issste.gob.mx

La fecha límite para presentar la información/cotización es en: **cinco días hábiles posteriores a su recepción o envío por correo electrónico.**

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a: vidal.medina@issste.gob.mx

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, la Delegación Estatal del ISSSTE en Aguascalientes, con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la LAASSP, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA, mismo que se informará a las personas que presentaron su información/cotización.

Este documento no genera obligación alguna para la Delegación Estatal del ISSSTE en Aguascalientes.


Dra. Yarel Alejandra Barba Ruíz Esparza
Directora del Hospital General del ISSSTE

(Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación)



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

U^A|a a a&| |^| Á^&d5} a|
T [a[|& |{ | a&5} A| } -ã^} &ã
Ø } aã ^} d |KOE|FFHA|a&E|Z|FF| Á^|Aã|OV|OÚ

FECHA: 18 de ENERO de 2021
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN

MUY ESTIMADO:
PROMEHBSA
4777706002

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Delegación Aguascalientes, como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de la prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracciones X de la LAASSP, su representada ha sido identificada por este ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia del servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional; c).- el precio estimado de lo requerido, y d).- la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación, **nos permitimos solicitar su apoyo a efecto de proporcionarnos la carta de los servicios descritos** en el documento anexo.

Dicha información/cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Av. Universidad N° 410, Fraccionamiento San Cayetano, 2° piso, Dirección del Hospital General del ISSSTE, en Aguascalientes, Ags., y que sea dirigida a nombre de la Dra. Yarel Alejandra Barba Ruíz Esparza, Directora del Hospital General del ISSSTE.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de información/cotización y vigencia del 2021.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas al correo: vidal.medina@issste.gob.mx

La fecha límite para presentar la información/cotización es en: **cinco días hábiles posteriores a su recepción o envío por correo electrónico.**

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a: vidal.medina@issste.gob.mx

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, la Delegación Estatal del ISSSTE en Aguascalientes, con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la LAASSP, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA, mismo que se informará a las personas que presentaron su información/cotización.

Este documento no genera obligación alguna para la Delegación Estatal del ISSSTE en Aguascalientes.


Dra. Yarel Alejandra Barba Ruíz Esparza
Directora del Hospital General del ISSSTE

(Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación)



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO**

FECHA: 18 de ENERO de 2021
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN

MUY ESTIMADO:
COMERCIALIZADORA TCH SA DE CV
4491947687

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Delegación Aguascalientes, como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de la prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracciones X de la LAASSP, su representada ha sido identificada por este ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia del servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional; c).- el precio estimado de lo requerido, y d).- la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación, **nos permitimos solicitar su apoyo a efecto de proporcionarnos la carta de los servicios descritos** en el documento anexo.

Dicha información/cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Av. Universidad N° 410, Fraccionamiento San Cayetano, 2° piso, Dirección del Hospital General del ISSSTE, en Aguascalientes, Ags., y que sea dirigida a nombre de la Dra. Yarel Alejandra Barba Ruíz Esparza, Directora del Hospital General del ISSSTE.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de información/cotización y vigencia del 2021.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas al correo: vidal.medina@issste.gob.mx

La fecha límite para presentar la información/cotización es en: **cincó días hábiles posteriores a su recepción o envío por correo electrónico.**

avor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a: vidal.medina@issste.gob.mx

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, la Delegación Estatal del ISSSTE en Aguascalientes, con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la LAASSP, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA, mismo que se informará a las personas que presentaron su información/cotización.

Este documento no genera obligación alguna para la Delegación Estatal del ISSSTE en Aguascalientes.

Dra. Yarel Alejandra Barba Ruíz Esparza
Directora del Hospital General del ISSSTE

(Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación)



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO**

Ú^Á|ã ā a&[:|^ Á|^&d5) ã|
T [c[K + |{ a&5) &| } -ã^) &ã
Ø } aã ^) c K O E F F H a & Ë Z V F F I Á ^ Á a S O V O E U

FECHA: 18 de ENERO de 2021
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN

MUY ESTIMADO:
PROVEEDORA MÉDICA DEL CENTRO
4492319012

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Delegación Aguascalientes, como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de la prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracciones X de la LAASSP, su representada ha sido identificada por este ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia del servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional; c).- el precio estimado de lo requerido, y d).- la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación, **nos permitimos solicitar su apoyo a efecto de proporcionarnos la carta de los servicios descritos** en el documento anexo.

Dicha información/cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Av. Universidad N° 410, Fraccionamiento San Cayetano, 2° piso, Dirección del Hospital General del ISSSTE, en Aguascalientes, Ags., y que sea dirigida a nombre de la Dra. Yarel Alejandra Barba Ruíz Esparza, Directora del Hospital General del ISSSTE.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de información/cotización y vigencia del 2021.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas al correo: vidal.medina@issste.gob.mx

La fecha límite para presentar la información/cotización es en: **cinco días hábiles posteriores a su recepción o envío por correo electrónico.**

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a: vidal.medina@issste.gob.mx

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, la Delegación Estatal del ISSSTE en Aguascalientes, con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la LAASSP, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA, mismo que se informará a las personas que presentaron su información/cotización.

Este documento no genera obligación alguna para la Delegación Estatal del ISSSTE en Aguascalientes.


Dra. Yarel Alejandra Barba Ruíz Esparza
Directora del Hospital General del ISSSTE

(Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación)



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO**

FECHA: 18 de ENERO de 2021
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN

MUY ESTIMADO:
OPERADORA DE FRANQUICIAS PACAL SA DE CV
55426809

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Delegación Aguascalientes, como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de la prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracciones X de la LAASSP, su representada ha sido identificada por este ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

Por lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia del servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional; c).- el precio estimado de lo requerido, y d).- la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación, **nos permitimos solicitar su apoyo a efecto de proporcionarnos la carta de los servicios descritos** en el documento anexo.

Dicha información/cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Av. Universidad N° 410, Fraccionamiento San Cayetano, 2° piso, Dirección del Hospital General del ISSSTE, en Aguascalientes, Ags., y que sea dirigida a nombre de la Dra. Yarel Alejandra Barba Ruíz Esparza, Directora del Hospital General del ISSSTE.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de información/cotización y vigencia del 2021.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas al correo: vidal.medina@issste.gob.mx

La fecha límite para presentar la información/cotización es en: **cinco días hábiles posteriores a su recepción o envío por correo electrónico.**

or de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a: vidal.medina@issste.gob.mx

NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, la Delegación Estatal del ISSSTE en Aguascalientes, con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la LAASSP, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA, mismo que se informará a las personas que presentaron su información/cotización.

Este documento no genera obligación alguna para la Delegación Estatal del ISSSTE en Aguascalientes.

Dra. Yarel Alejandra Barba Ruíz Esparza
Directora del Hospital General del ISSSTE

(Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación)



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO**

FECHA: 18 de ENERO de 2021
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN/COTIZACIÓN

MUY ESTIMADO:
LABOMERK
ventas1@labomerk.com
4499762052

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado Delegación Aguascalientes, como entidad del Gobierno Federal, requiere para sus actividades de la prestación de servicios, mismas que se encuentran reguladas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y su Reglamento, obtener información para contratar bajo las mejores condiciones disponibles para el Estado.

En este sentido y en términos de lo previsto en el artículo 2 fracciones X de la LAASSP, su representada ha sido identificada por este ente público, como un posible prestador de servicio y/o proveedor.

lo antes mencionado y con el objeto de conocer: a).- la existencia del servicios a requerir en las condiciones que se indican; b).- posibles proveedores a nivel nacional o internacional; c).- el precio estimado de lo requerido, y d).- la capacidad de cumplimiento de los requisitos de participación, **nos permitimos solicitar su apoyo a efecto de proporcionarnos la carta de los servicios descritos** en el documento anexo.

Dicha información/cotización se requiere que la remita en documento de la empresa, debidamente firmada por persona facultada, a la siguiente dirección: Av. Universidad N° 410, Fraccionamiento San Cayetano, 2° piso, Dirección del Hospital General del ISSSTE, en Aguascalientes, Ags., y que sea dirigida a nombre de la Dra. Yarel Alejandra Barba Ruíz Esparza, Directora del Hospital General del ISSSTE.

Mucho agradeceré que en su respuesta se incluya: Lugar y fecha de información/cotización y vigencia del 2021.

Para el caso de dudas, comentarios y/o aclaraciones, remitirlas al correo: vidal.medina@issste.gob.mx

La fecha límite para presentar la información/cotización es en: **cinco días hábiles posteriores a su recepción o envío por correo electrónico.**

Por favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud al correo electrónico a: vidal.medina@issste.gob.mx

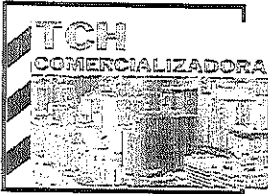
NOTA: Vencido el plazo de recepción de cotizaciones, la Delegación Estatal del ISSSTE en Aguascalientes, con fundamento en lo previsto en el artículo 26 de la LAASSP, se definirá el procedimiento a seguir para la contratación, el cual puede ser: LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS y/o ADJUDICACIÓN DIRECTA, mismo que se informará a las personas que presentaron su información/cotización.

Este documento no genera obligación alguna para la Delegación Estatal del ISSSTE en Aguascalientes.

Dra. Yarel Alejandra Barba Ruíz Esparza
Directora del Hospital General del ISSSTE

(Para efectos de control interno, en el caso de no recibir respuesta o manifestar un inconveniente o imposibilidad, se procederá a hacer la anotación respectiva en nuestros registros, circunstancias que deberán ser consideradas al momento de definir el tipo de procedimiento de contratación)

U^A|ã a aã[!!^ [A|^&d5) ã| ÁÁ g{ ^|[A|^5) ã|
T [cã [kã -|{ aã) A| } -ã^ } &ãã
Ø } ãã ^ } c kOIEãFFHã&ããã FFI ã^ ÁããSOVCEU



Comercializadora TCH SA de CV

R.F.C. CTC190502HR8
Villas de San Vergel 305, Fatima, 20130
Aguascalientes, Ags.

Cliente: ISSSTE
Atencion: A QUIEN CORRESPONDA
Estado: AGUASCALIENTES

Fecha	Cotizacion N°
05/02/2021	CTC-1120270
Cotizo	Maryana Ávila

REQ:

Item	Descripcion	Pres.	Cantidad	Precio	Total
1	CUBREBOCAS N95 CERTIFICACION NIOSH 3M	PIEZA	1	\$ 95.00	\$ 95.00
2	CUBREBOCAS KN95	PIEZA	1	\$ 19.00	\$ 19.00
3	CUBREBOCAS TRIPLE CAPA	PIEZA	1	\$ 2.20	\$ 2.20
4	GUANTE DE NITRILO CAJA/100 PIEZAS GR	CAJA	1	\$ 462.50	\$ 462.50
5	GUANTE DE NITRILO CAJA/100 PIEZAS MED	CAJA	1	\$ 462.50	\$ 462.50
6	GUANTE DE LATEX CAJA/100 PIEZAS MEDIANO	CAJA	1	\$ 495.00	\$ 495.00
7	GUANTE DE LATEX CAJA/100 PIEZAS GRANDE	CAJA	1	\$ 495.00	\$ 495.00
8	BOTA DESECHABLE CAJA CON 25	PAQUETE	1	\$ 120.00	\$ 120.00
9	GORRO DESECHABLE	PIEZA	1	\$ 1.00	\$ 1.00
10	BATA DESECHABLE	PIEZA	1	\$ 49.50	\$ 49.50
11	OXIMETRO DE PULSO	PIEZA	1	\$ 350.00	\$ 350.00
12	BOLSA PARA CADAVER	PIEZA	1	\$ 180.00	\$ 180.00

Comentarios:

Envío	\$ -
Subtotal	\$ 2,731.70
I.V.A.	\$ 437.07
Total	\$ 3,168.77

Vigencia	5 días
Tiempo de entrega	5 días hábiles
Crédito	30 días

- El tiempo de entrega transcurre después de confirmar el pedido
- El tiempo de entrega se computa en días hábiles y está sujeto a disponibilidad y existencia del producto, dependiendo del momento de la compra
- Cualquier pago deberá ser informado al vendedor mediante correo electronico o whatsapp
- Para dudas o comentarios favor de comunicarse a la dirección o teléfono mencionados en ésta cotización

Atentamente

Ing. Juan Mario Garcia Anguiano
CONTACTO



REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIO

Nombre de la dependencia o entidad: (1) ISSSTE Área requirente: (2) HOSPITAL GENERAL

Fecha de elaboración: (3) 04/02/2021 Fecha requerida: (5) 16-FEB-21

No. de requisición: (4)

Lugar de entrega: (6)

No. de partida (7)	CUCOP (8)	Descripción (9)	Cantidad solicitada (10)	Unidad de medida (11)	Precio unitario (12)	Importe (13)
254010700	25400149	CUBREBOCAS N95 CERTIFICACION NIOSH	250	PIEZA	\$95.00	\$ 23,750.00
254010700	25400149	CUBREBOCAS KN95	22404	PIEZA	\$19.00	\$ 425,676.00
254010700	25400149	CUBREBOCAS 3 CAPAS	21800	PIEZA	\$2.25	\$ 49,275.00
254010700	25400077	BOTA DESECHABLE CAJA CON 25	600	PIEZA	\$120.00	\$ 72,000.00
254010700	25400233	GORRO DESECHABLE	7509	PIEZA	\$1.00	\$ 7,509.00
254010700	25401000	BATA DESECHABLE	13350	PIEZA	\$49.50	\$ 660,825.00
254010700	25401000	BOLSA PARA CADAVER	234	PIEZA	\$180.00	\$ 42,120.00
Subtotal: (14)						\$1,281,155.00
I.V.A.: (15)						\$204,954.80

Anexos: (18) SI

Existencia en almacén: (21) No

Anticipo: (19) N/A Otros gravámenes: (16)

Observaciones: (22)

Total: (17) \$1,486,109.80

Registro sanitario: (23) Normas / niveles de inspección: (24) NO País de origen: (26) MÉXICO

Capacitación: (25) NO

Métodos de prueba: (27) N/A

Tipo de garantía: (28) responsabilidad civil/otra Plurianualidad: (30) No Meses (31) N/A

Porcentaje: (29)

Tipo de garantía: (28) Anticipo Penas convencionales: (32) 2.50% Porcentaje: (33)

Porcentaje: (29)

Tipo de garantía: (28) Cumplimiento divisible Tiempo de fabricación: (34) N/A

Porcentaje: (29) 10%

Condiciones de entrega: (35) DE ACUERDO AL PEDIDO

Solicita: (36) Dra. Yarel Alejandra Barba Ruiz Esparza
 Directora del Hospital General del ISSSTE Aguascalientes

Autoriza (37) Lic.-José de Jesús Hernández Espinosa
 subdirector administrativo del hospital general del ISSSTE Aguascalientes

INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Nombre de la dependencia o entidad (1)
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Nombre del proveedor (2)	Número de identificación del bien, arrendamiento o servicio (3)	Proporciona las condiciones técnicas solicitadas de calidad, cantidad y oportunidad (4)	Cantidad que puede surtir (5)	Origen del bien (6)	Requisito de participación (7)	Precio (8)
PROVEEDORA HOSPITALARIA DEL BAJIO	25401-0700	SI	0	NACIONAL	MARCA Y MODELO COMPATIBLE	NO COTIZO TODOS LOS INSUMOS
COMERCIALIZADORA TCH	25401-0700	SI	0	NACIONAL	MARCA Y MODELO COMPATIBLE	PRECIOS MAS ACCESIBLES
PROMHEBSA	25401-0700	SI	0	NACIONAL	MARCA Y MODELO COMPATIBLE	NO COTIZO TODOS LOS INSUMOS
PACAL	25401-0700	SI	0	NACIONAL	MARCA Y MODELO COMPATIBLE	PRECIOS ACCESIBLES
RALEGO	25401-0700	SI	0	NACIONAL	MARCA Y MODELO COMPATIBLE	NO COTIZO TODOS LOS INSUMOS
PERLA IVON	25401-0700	SI	0	NACIONAL	MARCA Y MODELO COMPATIBLE	NO COTIZO TODOS LOS INSUMOS

Fecha (9) 04-02-2021
No. de requisición (10)

No. de Partida (11)	CUCOP (12)	DESCRIPCIÓN (13)
25401-0700		MATERIAL DE CURACION COVID

FUENTES CONSULTADAS (14) INTERNET

DOF: 27/03/2020

DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 4o. y 73, fracción XVI, Base 1a. a 3a. de la propia Constitución; 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 3o., fracción XV, 133, fracción II, 147, 148, 183 y 184 de la Ley General de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, por lo que el Gobierno de México tiene la obligación de garantizar y realizar todas las acciones necesarias para ello;

Que el Consejo de Salubridad General en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2020, acordó que se reconoce la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en México como una enfermedad grave de atención prioritaria;

Que en la citada sesión, el Consejo de Salubridad General también mencionó que la Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia de virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que definirán las modalidades específicas, las fechas de inicio y su término, así como su extensión territorial;

Que en ese tenor, la Secretaría de Salud publicó en el Diario Oficial de la Federación del 24 de marzo de 2020, el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que fueron sancionadas por el Presidente de la República a través del Decreto publicado en esa misma fecha en el citado órgano de difusión oficial;

Que con independencia de las citadas medidas, la Ley General de Salud establece la posibilidad de que el Ejecutivo Federal declare, mediante decreto, la región o regiones amenazadas que quedan sujetas, durante el tiempo necesario, a la acción extraordinaria en materia de salubridad general;

Que las acciones extraordinarias en materia de salubridad general serán ejercidas por la Secretaría de Salud, para lo cual deberá integrar y mantener permanentemente capacitadas y actualizadas brigadas especiales que actuarán bajo su dirección y responsabilidad, llevando a cabo las atribuciones a que se refiere la Ley General de Salud, y

Que aún y cuando se han llevado diversas acciones preventivas para la mitigación y el control de la enfermedad causada por el SARS-CoV2 (COVID-19), mismas que han permitido atenuar la propagación de la enfermedad en la población mexicana, resulta necesario emprender acciones adicionales extraordinarias a efecto de salvaguardar la integridad y la salud de los mexicanos ante la situación de emergencia que afecta al país, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- El objeto del presente Decreto es declarar diversas acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general, para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos del artículo anterior, la Secretaría de Salud podrá implementar de manera inmediata, además de lo previsto en el artículo 184 de la Ley General de Salud, las acciones extraordinarias siguientes:

- I. Utilizar como elementos auxiliares todos los recursos médicos y de asistencia social de los sectores público, social y privado existentes en las regiones afectadas y en las colindantes;
- II. Adquirir todo tipo de bienes y servicios, a nivel nacional o internacional, entre los que se encuentran, equipo médico, agentes de diagnóstico, material quirúrgico y de curación y productos higiénicos, así como todo tipo de mercancías y objetos que resulten necesarios para hacer frente a la contingencia, sin necesidad de llevar a cabo el procedimiento de licitación pública, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontarla;
- III. Importar y autorizar la importación, así como la adquisición en el territorio nacional de los bienes y servicios citados en la fracción anterior, sin necesidad de agotar trámite administrativo alguno, por las cantidades o conceptos necesarios para afrontar la contingencia objeto de este Decreto;
- IV. Llevar a cabo las medidas necesarias para evitar la especulación de precios y el acopio de insumos esenciales necesarios de los bienes y servicios a que se refiere la fracción II del presente artículo, y
- V. Las demás que se estimen necesarias por la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO TERCERO.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán coordinarse y brindar los apoyos que sean requeridos por la Secretaría de Salud para la instrumentación de las medidas de mitigación y control de la enfermedad causada por el SARS-CoV2 (COVID-19) en nuestro país.

TRANSITORIO

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590673&fecha=27/03/2020&print=true

8/9/2020

DOF - Diario Oficial de la Federación

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día su publicación en el Diario Oficial de la Federación y estará vigente hasta en tanto se declare terminada la contingencia que lo originó.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 27 de marzo de 2020.- Andrés Manuel López Obrador.- Rúbrica.- El Secretario de Salud, Jorge Carlos Alcocer Varela.- Rúbrica.



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



Aguascalientes, Ags. a 16 de Febrero de 2021
ADJUDICACIÓN DIRECTA

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

El suscrito, Dra. Yarel Alejandra Barba Ruíz Esparza, servidora pública adscrita a la Dirección del Hospital General, del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, inscrito en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declaro lo siguiente:

- a) Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en la Adjudicación Directa, y me consta que del mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes persona: mi cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.
- c) En caso de que durante el desarrollo de la Adjudicación Directa, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederá conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informarlo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTO LO NECESARIO


DRA. YAREL ALEJANDRA BARBA RUÍZ ESPARZA
DIRECTORA DEL HOSPITAL GENERAL DEL ISSSTE



GOBIERNO DE
MÉXICO



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



Delegación Aguascalientes
Unidad Jurídica
Oficio UJ/C/2544/2021

26 de febrero del 2021

Asunto: Se envían 3 Contratos

LIC. AMÉRICA OLIMPIA MACÍAS PÁCHECO
JEFA DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
P R E S E N T E

En atención al oficio N°. RMO/CONT/0051/2021 de fecha 24 de febrero del 2021, mediante el cual envía 03 Contratos para registro en 4 tantos mismo que cuenta con los siguientes datos:

Nº	Nº DE CONTRATO	PROVEEDOR	Nº CON EL QUE QUEDO REGISTRADO EN ESTA UNIDAD JURÍDICA
1	DEA/RMO/AD/0025/2021	COMERCIALIZADORA TCH S.A. DE C.V.	28/02/2021
2	DEA/RMO/AD/0023/2021	UCIN MÉDICA, S. A. DE C.V.	29/02/2021
3	DEA/RMO/AD/0002/2021	STERIMED, S. DE R.L. DE C.V.	30/02/2021

Sobre el particular y con fundamento en el artículo 42, Fracción XIV, del Reglamento Orgánico de las Delegaciones Estatales y Regionales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

En razón a lo anterior sírvase encontrar adjunto al presente los contratos antes relacionados con su número de registro y se le recomienda que este deberán de estar formalizado en tiempo y forma tal como lo marca la normatividad institucional vigente, así mismo le solicito nos haga llegar un tanto en original para resguardo a esta unidad a la brevedad posible con los anexos que se hacen referencia ya que estos forman parte integral del mismo.

No omito señalar, que el presente registro se emite en el ámbito competencial de esta Unidad Jurídica, circunscribiéndose al aspecto jurídico formal; dejando fuera del alcance de opinión y competencia de esta unidad y bajo responsabilidad de las áreas que en ellos intervienen, la determinación de los aspectos técnicos, administrativos, presupuestales, fiscales y las documentales generadas como soporte relacionados a los mismos.

Cabe señalar que no se adjuntaron las fianzas correspondientes.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. PABLO ORTIZ ITURBE

ENCARGADO DE LA UNIDAD JURÍDICA

DESIGNADO PARA TAL EFECTO EL OFICIO 136/2020 DE FECHA 30/07/2020